ISE ANDALUCÍA
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TECNICA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS TRABAJOS DE:

TITULO: **CONTRATACION DE EQUIPOS DE REDACCION DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIONES FACULTATIVAS DE LAS OBRAS Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS EN ACTUACIONES PROGRAMADAS EN 2011/I**

Camas (Sevilla), marzo de 2011

C/ Judería, 1. Edificio Vega del Rey. 41900 Camas (Sevilla)
Telf.: 955 625 600. Fax: 955 625 645
Correo-e: info.ise@juntadeandalucia.es

ÍNDICE:

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y NOMBRE DE LA OBRA
3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO
4. FORMA DE PAGO
5. DURACIÓN DEL CONTRATO
6. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES
7. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS
8. COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES TEMPORALES DE LAS OBRAS
9. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS
10. RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ANEXO I. PLANOS DE SITUACION, PARCELA, ESTADO ACTUAL, FOTOGRAFIAS Y CEDULA URBANISTICA DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE CADA LOTE

ANEXO II. PROGRAMA DE NECESIDADES DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE CADA LOTE

ANEXO III. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación de equipos de redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud, direcciones facultativas de las obras y coordinación de seguridad y salud de obras en las siguientes actuaciones programadas en 2011, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

- Lote 1: Ampliación a C3 del Nuevo CEIP en la zona Los Cercadillos de Alcalá de Guadaira (Sevilla) con una inversión prevista para obra de 2.957.805.37 euros
- Lote 2: Ampliación a C3 del Nuevo CEIP en la zona Huerta de la Princesa de Dos Hermanas (Sevilla) con una inversión prevista para obra de 3.022.086.94 euros
- Lote 3: Ampliación a C3 del Nuevo CEIP La Marquesa de Jerez de la Frontera (Cádiz) con una inversión prevista para obra de 1.032.915.78 euros

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica para las construcciones educativas públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Los licitadores podrán presentar oferta para todos o para alguno de los lotes según sus preferencias, debiendo seleccionarse adjudicatarios diferentes en cada lote según el PCAP del presente procedimiento.

2. UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y NOMBRE DE LA OBRA:

La planimetría de situación, parcela y estado actual de la edificación, fotografías y cédula urbanística de cada actuación se recogen en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas

En los proyectos que se redacten en cumplimiento del presente Pliego será de aplicación la normativa urbanística vigente en el municipio, y la específica de la zona aprobada en desarrollo del mismo, que deberá acreditarse en la Memoria del Proyecto Básico.

2.1 CONDICIONES FUNCIONALES

Uso de los edificios.-

El Programa de Necesidades a desarrollar para cada uno de los lotes es el que figura en el Anexo II del presente Pliego de Prescripciones y se proyectará con sujeción a las Normas de Diseño y Constructivas de la Consejería de Educación. (Orden de 24.01.2003, BOJA nº 43 de 05.03.2003)

Datos para el diseño.-

Serán factores a considerar en el diseño, los económicos, sociales, administrativos y estéticos, y la integración en el paisaje y tipología en consonancia con el entorno natural y cultural, todo ello de acuerdo con la normativa de obligado cumplimiento vigente, con especial atención al Código Técnico de la Edificación y al Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el trasporte en Andalucía, así como a las normas municipales y demás reglamentaciones que sean de aplicación.

El Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos facilitará al contratista adjudicatario la planimetría necesaria para identificación del servicio contratado, siendo por cuenta del contratista la obtención de los datos necesarios para el satisfactorio cumplimiento del contrato de servicio, específicamente el plano topográfico real de los terrenos y el levantamiento de planos de las edificaciones existentes en su caso, tanto las sujetas a demolición como las que hayan de ser objeto de reforma y/o ampliación.

Así mismo se entregará al proyectista Estudio Geotécnico, Patológico, Arqueológico, etc., según requiera cada caso, con carácter previo a su necesidad para la redacción del proyecto de ejecución y con el contenido adecuado a la normativa vigente en cada caso.

El Proyectista verificará todos los datos aportados a la licitación incorporándolos al proyecto una vez comprobada la exactitud de los mismos.

En conjunto, las plantas deberán ser de traza sencilla y sin formas exteriores o interiores que predeterminen una organización concreta de difícil cambio. En general en la elección de los diferentes materiales e instalaciones se tendrá en cuenta el que las características técnicas propias garanticen una adecuada durabilidad con un gasto mínimo de conservación.

El mismo principio de economía debe presidir el estudio de las instalaciones evitando largos recorridos.

Por razones de seguridad, control de accesos y facilidad de mantenimiento se utilizarán tipologías concentradas para la edificación preferentemente a modelos abiertos y extendidos en planta, procurando limitar al máximo los accesos a los edificios desde el exterior sin perjuicio de diferenciar el acceso de alumnos según su nivel de enseñanza concreta.

En la documentación aportada para la licitación figura un plano que refleja el estado actual de la edificación existente con la posición de la ampliación que se pretende según el Programa de Necesidades. Las propuestas técnicas de los licitadores situarán la nueva edificación objeto de la ampliación preferentemente en el lugar señalado para la misma, , ya que el correcto uso del centro una vez ampliado depende de situar la edificación ampliada en la posición indicada.

Condiciones respecto a la redacción del proyecto.-

Además de los preceptos reglamentarios y técnicos de obligado cumplimiento según la legislación vigente, el proyecto será redactado en la forma y con la documentación que se específica en las Instrucciones para la Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación (Orden de 23.01.2003, BOJA nº 43 de 05.03.2003)

El contratista viene obligado a tomar por sí en el lugar mismo donde se vayan a desarrollar las obras, los datos necesarios para la redacción del proyecto, incluidos los que necesitan recabarse de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y alcantarillado, incluyendo los importes que en concepto de Derechos de Acometida deban reglamentariamente abonarse a cada una de ellas y que deberán estar incluidos en el presupuesto de las obras.

En los tres lotes, tanto si figura expresamente en el Programa de Necesidades como si no, se deberá contemplar en los proyectos a redactar por el adjudicatario el cumplimiento de la Orden de 2 de diciembre de 2009 por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas para dotar a los Centros Educativos dependientes de la Consejería de Educación de las infraestructuras

necesarias para el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) e Instalaciones Especiales, referidas a la totalidad del centro educativo.

2.2 PROGRAMA A DESARROLLAR.-

El programa a desarrollar se especifica en el Programa de Necesidades Aprobado que se adjunta al presente PPT en el Anexo II tanto en sus espacios edificados como libres, en sus superficies y en la estimación de presupuesto.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACION DEL SERVICIO

El Presupuesto máximo de licitación de los servicios a adjudicar en cada lote, se especifica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato. Así mismo el de obra se especifica con carácter indicativo en el citado Programa de Necesidades Aprobado

Los honorarios estimados para dicho servicio tienen el carácter de precio cerrado y no producirán modificación por concreción del presupuesto final del proyecto aprobado. La modificación del importe del servicio, podrá ser estimada en el caso de causas imprevistas en el sentido del art. 202 de la LCSP, debidamente justificadas que generen la necesidad de modificación en el Programa de Necesidades, debiendo contar con la autorización de la Administración.

4. FORMA DE PAGO:

Los honorarios facultativos se abonarán en la forma prevista en los P.C.A.P.

Las minutas de honorarios se emitirán por el contratista adjudicatario, quien asume la obligación de abono a sus colaboradores. Si el contratista es una UTE o una Sociedad Profesional y así se ha reconocido en la adjudicación del contrato, las minutas las emitirá la entidad reconocida.

Los pagos de los honorarios facultativos en relación con la dirección de la obra se efectuarán con arreglo a las certificaciones mensuales, que se emitirán al origen, en función de la relación valorada aprobada.

De acuerdo con el Programa de Necesidades aprobado para cada lote, los honorarios facultativos se desglosan según los siguientes conceptos y cantidades:

CONCEPTO	LOTE 1 Ampliación CEIP Los Cercadillos de Alcalá de Guadaira (Sevilla)			LOTE 2 Ampliación CEIP Huerta de la Princesa. Dos Hermanas (Sevilla)			LOTE 3 Ampliación CEIP La Marquesa. Jerez de la Frontera (Cádiz)		
	BASE	IVA 18%	TOTAL	BASE	IVA 18%	TOTAL	BASE	IVA 18%	TOTAL
Redacción de Proyecto	131.999.62	23.759.93	155.759.55	134.868.35	24.276.30	159.144.65	42.550.62	7.659.11	50.209.73
Estudio de Seg. y Salud	4.044.29	727.97	4.772.26	4.132.18	743.79	4.875.97	1.554.74	278.05	1.822.79
Dirección de Obra	56.571.26	10.182.83	66.754.09	57.800.72	10.404.13	68.204.85	18.235.98	3.282.48	21.518.46
Direc. de Ejec. de	56.571.26	10.182..83	66.754..09	57.800.72	10.404.13	68.204.85	18.235.98	3.282.48	21.518.46

obra									
Coordinación de S. y S.	9.436.67	1.698.60	11.135.27	9.641.75	1.735.52	11.377.27	3.604.39	648.79	4.253.18
TOTAL			**305.175.26**			**311.807.59**			**99.322.62**

Los honorarios de las Direcciones de obra y Coordinación de Seguridad y Salud se entienden subsidiarios del Contrato de Obra, de forma que no generarán derechos para el adjudicatario del lote si la obra no llega a adjudicarse.

Las cantidades a abonar en las minutas de honorarios deberán afectarse, en su caso, de la baja ofertada por el adjudicatario del servicio.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El desistimiento del contrato por parte del Ente Público de Infraestructuras y Servicio Educativos por razones justificadas en el interés público no generará obligaciones económicas con respecto al contratista adjudicatario a quien se le devolverá la fianza con carácter inmediato.

Los plazos de redacción de Proyecto Básico y de Proyecto de Ejecución, tal como figuran en el Anexo I del PCAP son los siguientes:

LOTE	PROYECTO BASICO (días)	PROY. EJECUCION (días)	TOTAL (días)
LOTE 1 Ampliación CEIP Los Cercadillos de Alcalá de Guadaira (Sevilla)	42	119	161
LOTE 2 Ampliación CEIP Huerta de la Princesa. Dos Hermanas (Sevilla)	42	119	161
LOTE 3 Ampliación CEIP La Marquesa. Jerez de la Frontera (Cádiz)	28	56	84

La duración del contrato en relación con las direcciones facultativas y Coordinación de Seguridad y Salud, quedará vinculado al plazo de ejecución de la obra.

6. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES:

6.1 REDACCIÓN DEL PROYECTO:

El equipo técnico redactor, de acuerdo con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, deberá como mínimo estar compuesto por un Arquitecto/a, en colaboración con los técnicos que estime oportunos en relación a las atribuciones exigidas por la misma ley. En cumplimiento de las determinaciones del PCAP, el licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución de la prestación, el equipo mínimo que se establece en el mismo.

El contenido de los Proyecto será el establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del sector Público, de 30 de Octubre y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, con carácter general, y en particular en las Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación

Técnica para las Obras (IRP) de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de 23 de enero de 2003 (BOJA nº 43 de 05.03.2003) e incluirá en el Proyecto Básico imágenes en 3D de la edificación proyectada que muestren con el suficiente detalle la configuración formal propuesta.

El contratista adjudicatario asumirá las obligaciones y responsabilidades generales inherentes al Contrato de Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica recogidas en la Ley 30/2007 de Contratos del sector Público, de 30 de Octubre y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente Procedimiento.

A los efectos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se entiende incluida en la redacción del proyecto de edificación el Estudio de Seguridad y Salud, sin perjuicio de la posibilidad de que pueda ser redactado por técnico diferente al del proyecto de edificación.

El contenido del Estudio de Seguridad y Salud será el establecido por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256, de 25 de octubre de 1997)

Son obligaciones generales del equipo técnico redactor:

a) Cumplir las condiciones generales y específicas en cuanto a competencia técnica y profesional contenidas en la legislación vigente.
b) Redactar cuantos documentos componen el objeto del contrato con sujeción a la normativa general y específica de aplicación tanto técnica como urbanística
c) Cumplir con las condiciones de experiencia del equipo mínimo exigidas en el anexo del PCAP.

Se incluye entre los documentos a redactar, la inclusión en el Proyecto de Básico y de Ejecución de la Obra, de un Estudio de gestión de Residuos de construcción y demolición, de acuerdo con el art. 4 del R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición.

Así mismo el proyecto deberá responder a las INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA DOTAR A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) E INSTALACIONES ESPECIALES, en su versión V2 de marzo de 2010.

Son obligaciones específicas del proyectista:

a) Representar al equipo técnico redactor ante el Órgano de Contratación en cuantas actuaciones sean requeridas por este. Al menos una vez a la quincena informará por correo electrónico al Responsable del Contrato designado por ISE con copia a los SSCC, sobre el estado de los trabajos de redacción y de dirección hasta entonces realizados, y solicitará en su caso las instrucciones que procedan. Siempre que el adjudicatario solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquella que a su entender considere como más apropiada. En el caso de no recibir contestación en el plazo de una semana se considerará aceptada su propuesta.

b) Facilitar al Responsable del contrato nombrado por el Órgano de Contratación la inspección y examen de documentos redactados o en redacción, tanto en la oficina de la Administración como en la del equipo redactor si procede, siguiendo puntualmente sus indicaciones en cumplimiento de la normativa general y específica aplicable y del objeto del contrato.

c) Levantar Actas de las reuniones mantenidas con el Responsable del Contrato. A estas reuniones asistirá siempre con carácter obligatorio el Delegado del licitador y en su caso los técnicos del equipo que este considere necesario que intervengan con autorización del Responsable del Contrato designado por ISE. En las mismas se recogerán todas las modificaciones, propuestas, instrucciones y conclusiones que en ellas se adopten. Estas actas deberán remitirse a la mayor brevedad pero siempre dentro del plazo de dos días laborables posteriores al de su celebración.

d) Cuando el proyecto contenga aspectos parciales redactados por distintos miembros del equipo redactor establecer la necesaria coordinación entre todos ellos velando porque no haya duplicidad en la documentación

e) Introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios

f) Redactar los informes de incidencias que le sean requeridos por el Órgano de Contratación o su representante con carácter general y en particular los informes de contestación a los de reparos que emita la oficina de supervisión, en los plazos que se indiquen.

g) Hacer el seguimiento necesario en la tramitación de las autorizaciones administrativas necesarias, en particular la licencia de obras, facilitando cuantos documentos o rectificaciones de los existentes sean necesarios para su obtención.

h) Cumplimiento de los plazos establecidos para la redacción de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución.

i) Cumplimiento de los plazos establecidos para subsanación de errores en el proceso de redacción y supervisión de acuerdo con el art. 286 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.2 DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Las tareas de Dirección de la obra, de acuerdo con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, deberán ser asumidas por Arquitecto/a.

Las tareas de Dirección de Ejecución de la obra deberán ser asumidas por Arquitecto/a Técnico/a.

Son obligaciones del DIRECTOR DE OBRA, entre otras:

a) Deberá tener conocimiento puntual de la marcha de la obra en la fase de ejecución, obligándose a realizar cuantas visitas sean necesarias hasta su entrega al servicio público y posteriormente hasta la extinción del contrato de obra, aportando cuantos detalles de ejecución sean necesarios para el mantenimiento del ritmo normal de los trabajos.

b) Observará la existencia y condiciones de la licencia de obras de referencia.

c) Redactará un informe mensual con la expresión de la evolución de las obras e incidencias acaecidas con carácter general y de la necesidad de modificados o complementarios, en particular.

d) Introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios

e) Formalizará la certificación mensual de la obra realizada tomando como referencia la relación valorada de obra ejecutada.

f) Tres meses antes de la finalización prevista para la ejecución de la obra, emitirá informe de posibilidad o imposibilidad de cumplimiento del plazo estipulado por el contratista.

g) Tramitará con toda diligencia, la solicitud de prórroga por la contrata, informando al Responsable del Contrato sobre sus causas y necesidad.

h) Facilitará al Órgano de Contratación el Libro del Edificio, que deberá contener el proyecto con los planos definitivos, las modificaciones aprobadas, en su caso, la documentación necesaria para los correspondientes trámites administrativos, el acta de recepción, la relación de los agentes que han intervenido en la ejecución, y las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.

i) Deberá suscribir el certificado final de la obra, así como la medición general de la misma.

Son obligaciones del DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN:

a) Controlará la construcción de la obra cualitativa y cuantitativamente

b) Efectuará el seguimiento del Programa de Trabajo vigente en la obra adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento

c) Velará por la consecución del Plan de Control de Calidad, establecido en el proyecto, y el aprobado en la oferta del contratista adjudicatario de la obra por el Órgano de Contratación, ordenando la realización de las pruebas y ensayos precisos.

d) Redactará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada, con el concurso del representante del contratista de la obra.

e) Verificará la idoneidad de los materiales y productos de la construcción recibidos en obra.

f) Comprobará los replanteos, la disposición de los elementos constructivos e instalaciones conforme al proyecto.

g) Colaborará en la elaboración de la documentación de la obra realmente ejecutada que conformará el Libro del Edificio.

h) Deberá emitir informe mensual referido a las pruebas y ensayos efectuados en dicho período con la hoja o certificación de resultados de los mismos.

i) Aportará los resultados de los controles de calidad y ensayos realizados.

j) Deberá suscribir el certificado final de obra.

El COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las tareas de Coordinación de Seguridad y Salud, deberán ser asumidas por Arquitecto/a y/o Arquitecto/a Técnico/a.

En cualquier caso, será un profesional distinto del director de obra y del director de ejecución de obra y tendrá las siguientes obligaciones:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, en las decisiones técnicas y en la estimación de la duración de los tajos.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen coherentemente los principios de prevención conforme al artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como la cooperación entre ellos.

c) En particular se aplicará el contenido del párrafo anterior en las siguientes tareas:

- Orden y policía de la obra.
- Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores
- Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares.
- Control periódico de las instalaciones provisionales.
- La delimitación de almacenamientos, sobre todo si son materiales peligrosos.
- Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros

d) Deberá informar el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por el contratista principal y subcontratistas, para su aprobación por la Administración actuante.

7. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS:

Por parte del órgano de Contratación se designará a un técnico de la Unidad de Construcciones Escolares, a fin de efectuar el seguimiento, coordinación y desarrollo de la obra.

8. COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES TEMPORALES

8.1 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

DIRECTOR DE OBRA: Deberá suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo y remitir un ejemplar de la misma al órgano de Contratación.

DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN: Deberá suscribir el acta de comprobación de replanteo.

8.2 CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE OBRA: El Director de la Obra, deberá conformar las certificaciones parciales que se emitan durante la obra, así como la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.

DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN: Deberá elaborar las relaciones valoradas para conformar las certificaciones mensuales así como las de la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.

8.3 MODIFICACIONES

DIRECTOR DE OBRA: Cuando el Director de Obra considere necesario una modificación del proyecto aprobado, remitirá solicitud motivada y valorada a fin de recabar autorización del Órgano de Contratación para incoar con carácter de urgencia el expediente correspondiente, redactando para su aprobación nuevo proyecto modificado, con o sin repercusión económica, en el que se reflejarán los precios contradictorios que se establezcan, en su caso.

8.4 SUSPENSIONES TEMPORALES

DIRECTOR DE OBRA: En caso de aprobación por el órgano de Contratación de suspensiones temporales de la obra, bien sean parciales o totales, el Director de Obra, deberá levantar acta que suscribirá con el contratista, así como con el técnico de seguimiento a que se refiere el apartado 7 a la que acompañará anejo integrado por la medición de la parte o partes

suspendidas, tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en ellas.

9. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS.

DIRECTOR DE OBRA: Resolverá las contingencias que se produzcan en la obra y consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia, las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN: Consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia las instrucciones precisas y los ensayos que requiera del contratista.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN: El Libro de Incidencias de Seguridad y Salud deberá estar en poder del Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución.

En caso de que se produzca alguna anotación en dicho libro, el Coordinador deberá remitir en plazo máximo de 24 horas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia correspondiente una copia.

10. RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El Director de Obra deberá responder a las obligaciones que tiene atribuidas según la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo una relación no exhaustiva de los mismos: la medición general y relación valorada, la certificación final de obra y documentación complementaria, acta de recepción, libro del edificio y proyecto final de obra, instrucciones de uso y mantenimiento del edificio, relación de los agentes que han intervenido en el procesos de edificación, etc....

10.1 RECEPCIÓN DE LA OBRA

DIRECTOR DE OBRA: Elevará informe al Órgano de Contratación al menos con un mes de antelación, la fecha prevista de terminación de obra.

Deberá suscribir el acta de recepción de la obra expresada, de la que se harán tantos ejemplares como asistentes al acto acudan.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP de las obras, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo entre otros la redacción del Proyecto fin de obra, tal como se establece en el CTE y las IRP, manual de uso y mantenimiento del edificio, etc...

10.2 CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

DIRECTOR DE OBRA: El Director de Obra en el término de quince días previos al cumplimiento del plazo de garantía redactará un informe respecto al estado final de las obras y efectuará la liquidación del contrato.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan así como llevar a cabo las tareas que procedan, siendo entre otros, el informe previo y elaboración de la documentación para la recepción de la obra, así como el control y seguimiento de las incidencias que surjan en la entrega del edificio y las reparaciones necesarias que efectúe la contrata, y el seguimiento del plazo de garantía desde la recepción, elaboración del informe del fin del plazo de la garantía y la elaboración de la documentación necesaria para la liquidación final de obra y liquidación del contrato.

Conforme,

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.:

ANEXO I.- PLANOS DE SITUACION, PARCELA, ESTADO ACTUAL, FOTOGRAFIAS Y CEDULA URBANISTICA DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE CADA LOTE

ANEXO II. PROGRAMA DE NECESIDADES DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE CADA LOTE

ANEXO III.-

NORMATIVA A LA QUE HAN DE AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD

Los Anteproyectos, Proyectos Básicos y de Ejecución y los Estudios de Seguridad y Salud contratados por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, habrán de sujetarse a la siguiente normativa general e instrucciones concretas:

a) Ley 30/2007 de Contratos del sector Público, de 30 de Octubre y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, sobre contenido de los proyectos, como documento básico para el contrato de obras, que ha de contemplar, definir y presupuestar debidamente las unidades de obra y circunstancias que sean previsibles que se presenten en la ejecución de las mismas, para que puedan destinarse al uso establecido por la Administración contratante.

b) Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.

c) Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para las Obras de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 23 de enero de 2003 y Normas de Diseño y Constructivas para los Edificios de uso docente aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2003.

d) Programa de Necesidades aprobado por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos que establece los espacios a proyectar y el presupuesto máximo de licitación.

e) Las instrucciones recibidas del órgano de contratación a través del Responsable del Contrato

f) Normativa técnica de aplicación reseñada a continuación:

I. Normativa Básica de obligado cumplimiento para obras de edificación y urbanización.

II. Código Técnico de la Edificación, aprobado por R.D.314/06 de 17 de Marzo.

III. Normas específicas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.

IV. Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud.

V. Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el trasporte en Andalucía.

VI. R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición.

g) Cuantas normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas.

h) El Estudio Geotécnico que, con carácter previo a la redacción del proyecto de ejecución, sea facilitado por la Administración.

i) Todos los documentos que componen el Proyecto Básico y de Ejecución, así como los del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, se entregarán en soporte papel convenientemente encuadernados y en soporte digital en los siguientes tipos de formatos:

Tipo de documento	**Formato digital**
Textos	PDF y WORD
Planos	DWG y DWF protegidos
Mediciones y Presupuesto	PDF y BC3

Los ficheros se entregarán grabados en soporte CD-ROM con carátula indicativa del nombre del proyecto y la localidad y vendrán organizados con la estructura de directorios que figuran en las Instrucciones de Redacción del apartado c).